

ALCALDÍA MAYOF DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 19-03-2019 04:23:08

Al Contestar Cité Este No.:2019EE25543 O 1 Fol:2 Anex:0 Rec:3

ORIGEN: 022100.SUBDIREC INSPEC VIGI, CONTROL SERVICIO

DESTINO: PERSONA PARTICULAR/JOSE TRANSITO JAIMES VA

TRAMITE: CARTA-NOTIFICACION

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DE ACTO ADMINISTRATIN

022100 Bogotá D.C.

Señor (a) JOSE TRANSITO JAIMES VARGAS AVKR 68 10 60 SUR Bogotá D.C.

CORREO POSTEXPRESS

Asunto: Notificación por aviso de Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. 201600258 Decisión de fondo.

Por medio de este aviso le notifico el Acto Administrativo Resolución No. 784 De fecha 30 DE ENERO DE 2019, proferido por la Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C. mediante el cual se decide la Investigación Administrativa No.201600258 Adelantada en contra de JOSE TRANSITO JAIMES VARGAS.

Se le advierte que de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Contra el acto administrativo notificado proceden los recursos de reposición ante la Subdirección Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud y el de apelación, ante el Secretario Distrital de Salud, los cuales se deberán interponer por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo según lo previsto en el artículo 2.5.3.7.17 del Decreto 780 de 2016, concordante con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se acompaña copia integra del acto administrativo objeto de notificación.

Cordialmente,

MARIMA J. IONJECA J.

MARTHA JUDITH FONSECA SUAREZ

Subdirectora Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud Expediente: 201600258 -

Anexo: 2 folios

Elaboró: Mauricio R.

Cra. 32 No. 12-81 Tel.: 364 9090

www.saludcapital.gov.co

Info: 364 9666







1

RESOLUCIÓN No.0784 DEL 30 DE ENERO DE 2019

Por medio de la cual se aclara la Resolución No.7033 del 31 de octubre de 2018, proferida dentro de la investigación administrativa No.201600258, que adelantada este Despacho en contra del señor JOSÉ TRÁNSITO JAIMES VARGAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.9.496.970-0.

LA SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto 507 de 2013 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C, Numeral 4° del Artículo 176 de la Ley 100 de 1993 y los Literales q y r del Artículo 12 de la Ley 10 de 1990, en concordancia con lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.5.1.2.3º y Artículo 2.5.1.7.1. del Decreto 780 de 2016; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.7033 del 31 de octubre de 2018 (Folios 33 al 39 y vto), este Despacho decidió SANCIONAR al señor JOSÉ TRÁNSITO JAIMES VARGAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.9.496.970-0, ubicado en la Avenida Carrera 68 No.10 - 60 Sur, de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C, con una multa de SEISCIENTOS (600) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes para el año 2018, equivalentes a la suma de: DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$16.624.840.00), por la violación a lo dispuesto en las siguientes normas: Ley 1164 de 2007 Artículo 22, en concordancia con la Ley 14 de 1962 Artículo 2°Literal a); de conformidad con lo descrito en la parte considerativa de dicho proveído.

Que a través del oficio con Radicado No.2019EE8091 de fecha 28/01/2019, el Despacho remitió citación al investigado señor JOSÉ TRÁNSITO JAIMES VARGAS, para que éste mismo compareciera de manera personal a la notificación de dicho acto administrativo, tal y como se evidencia a Folio 40 del Cuaderno Administrativo.

> Cra. 32 No. 12-81 Tel.: 364 9090 www.saludcapital.gov.co

Info: 364 9666





Continuación de la Resolución No.0784 del 30 de enero de 2019.

Por medio de la cual se aclara la Resolución No.7033 del 31 de octubre de 2018, proferida dentro de la investigación administrativa No.201600258, que adelantada este Despacho en contra del señor JOSÉ TRÁNSITO JAIMES VARGAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.9.496.970-0.

Ahora bien, este Despacho considera necesario y oportuno hacer énfasis respecto al ARTÍCULO PRIMERO, que se encuentra inmerso en la Resolución No.7033 del 31 de octubre de 2018, esto es, página 12 último párrafo de la mencionada providencia, en la cual incurrió en un error de trascripción y/o digitación confundiéndose erradamente el valor en números referente a los millones de la sanción pecuniaria impuesta al investigado, veamos:

"ARTÍCULO PRIMERO: SANCIONAR al señor JOSÉ TRÁNSITO JAIMES VARGAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.9.496.970-0, ubicado en la Avenida Carrera 68 No.10 - 60 Sur, de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C, con una multa de SEISCIENTOS (600) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes para el año 2018, equivalentes a la suma de: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$16.624.840.00)..." (Folio 38 y vto) (Se resalta).

Con base en lo expuesto de manera precedente, y al evidenciarse entonces que en la transcripción de la resolutiva del articulado en comento, se incurrió en un error de digitación involuntario, y trayendo a colación el Artículo 45° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, cuyo contenido reza:

Artículo 45°: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se <u>podrán corregir los errores</u> <u>simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.</u> En ningún caso la corrección dará corrección lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda" (Se resalta).

Así las cosas, este Despacho procede a aclarar ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No.7033 del 31 de octubre de 2018, de modo que la misma deberá leerse de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO: SANCIONAR al señor JOSÉ TRÁNSITO JAIMES VARGAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.9.496.970-0, ubicado en la Avenida Carrera 68 No.10 - 60 Sur, de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C, con una multa de SEISCIENTOS (600) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes para el año 2018, equivalentes a la suma de: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$15.624.840.00)..." (Folio 38 y vto)

En mérito de lo expuesto, este Despacho:

Cra. 32 No. 12-81 Tel.: 364 9090 www.saludcapital.gov.co Info: 364 9666







Continuación de la Resolución No.0784 del 30 de enero de 2019.

Por medio de la cual se aclara la Resolución No.7033 del 31 de octubre de 2018, proferida dentro de la investigación administrativa No.201600258, que adelantada este Despacho en contra del señor JOSÉ TRÁNSITO JAIMES VARGAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.9.496.970-0.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR de forma correcta el valor en números de la sanción pecuniaria impuesta en el ARTÍCULO PRIMERO al señor JOSÉ TRÁNSITO JAIMES VARGAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.9.496.970-0, la cual consiste en SEISCIENTOS (600) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes para el año 2018, equivalentes a la suma de: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$15.624.840.00); de conformidad con lo descrito en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto administrativo al señor JOSÉ TRÁNSITO JAIMES VARGAS, en calidad de investigado, informándole que contra el mismo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROSMIRA MOSQUERA PADILLA

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud (E)

Proyectó: H.A.Ramos Revisó: Dra. Ángela M. Riveros

> Cra. 32 No. 12-81 Tel.: 364 9090 www.saludcapital.gov.co Info: 364 9666



